

# **Resolución N° 7: Estado Democrático y Control Parlamentario**

## **XXV Asamblea Ordinaria Del Parlamento Latinoamericano Panamá 3 de Diciembre de 2009.**

**RESOLUCIÓN: AO/2009/07**

### **ESTADO DEMOCRÁTICO Y CONTROL PARLAMENTARIO**

#### **VISTO**

El III Seminario sobre Estado Democrático y Control Parlamentario, organizado por la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo en la ciudad de Montevideo entre los días 13 y 17 de julio.

El artículo 3° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano conforme al cual es principio permanente e inalterable del Organismo la defensa de la democracia.

El artículo 4° del Estatuto del Parlamento Latinoamericano conforme al cual es propósito del Organismo el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados.

#### **CONSIDERANDO**

Que asistieron al citado Seminario parlamentarios provenientes del Reino de España y la República Oriental del Uruguay.

Que fueron invitados a participar funcionarios legislativos de Iberoamérica, entre los cuales se convocó la presencia de un funcionario de la Secretaría General del Parlamento Latinoamericano.

Que toda institución legislativa presenta tres funciones, a saber, representación, sanción de legislación y control, siendo esta última el basamento del régimen republicano de gobierno y piedra angular de la transparencia de las instituciones del país.

Que el control parlamentario comprende en sí al menos dos dimensiones, una relación entre poderes y el control de la mayoría parlamentaria por la minoría y que toda acción positiva tendiente al fortalecimiento de estas dimensiones redundará en el fortalecimiento de la institución legislativa.

#### **LA XXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE**

- 1- Recomendar a los Congresos Miembros y, en especial, a la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, el abordaje positivo de las siguientes medidas de transparencia y control:
  - a. Fortalecimiento de las comisiones parlamentarias de investigación con especial cuidado de no invadir la jurisdicción judicial y que éstas sean presididas por la oposición.
  - b. Regulación de los pedidos de informe al Poder Ejecutivo Nacional y de la interpelación de los Ministros en Sala.
  - c. Consolidación de la participación de las comisiones de Relaciones Exteriores en el diseño de la estrategia de la política exterior de los países.

- d. Inclusión de las minorías políticas en la elaboración de los órdenes del día de los Congresos.
- e. Creación de mecanismos propios de información y acceder, sin restricciones, a la información del Poder Ejecutivo.
- f. Toma de previsiones correspondientes a la profesionalización de la carrera legislativa, tanto del Parlamentario como del funcionario.
- g. Creación de comisiones de control presupuestario encargadas del seguimiento permanente y transparente de la ejecución de las cuentas del Estado.
- h. Elaboración de mecanismos tendientes al fortalecimiento de los grupos partidarios.